



DEJA SIN EFECTO RESOLUCIÓN EXENTA N° 2057 DE 2016, DE ESTA SUBSECRETARÍA.

VALPARAÍSO, - 1 DIC. 2016

R. EX. N° 3589

VISTO: Lo solicitado por el armador industrial ALIMENTOS MARINOS S.A. mediante C.I. SUBPESCA N° 13752 y N° 13.766, ambas de 2016 y por el armador artesanal, PATRICIO VEGA VELÁSQUEZ, mediante C.I. SUBPESCA N° 13957-2016; lo informado por la División de Administración Pesquera mediante Memorándum Técnico (SAP) N° 90/2016, de fecha 21 de noviembre de 2016; lo dispuesto en las Leyes N° 19.880, N° 20.560, N° 20.657; la Ley General de Pesca y Acuicultura, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el D.S. N° 430 de 1991, el D.F.L. N° 5 de 1983, el D.S. N° 163 de 2013, todos del actual Ministerio de Economía, Fomento y Turismo; las Resoluciones Exentas N° 2150, N° 2154 y N° 2558, todas de 2013, N° 3520 y N° 3672, ambas de 2015 y N° 2057 de 2016, todas de esta Subsecretaría.

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución Exenta N° 2057 de 2016, citada en Visto, se autorizó la cesión por parte del armador industrial, ALIMENTOS MARINOS S.A., de 388 toneladas de anchoveta y 388 toneladas de sardina común, proveniente de su Licencia Transable de Pesca otorgada para las unidades de pesquerías de anchoveta y sardina común de la V a la X Regiones, mediante Resolución Exenta N° 2154 y N° 2150, ambas de 2013, modificadas mediante Resolución Exenta N° 2558 de 2013, todas de esta Subsecretaría, en favor del armador artesanal PATRICIO VEGA VELÁSQUEZ.

Que mediante C.I. SUBPESCA N° 13.752 y N° 13.766, ambas de 2016, y C.I. SUBPESCA N° 13.957-2016, el armador industrial antes mencionado y el armador artesanal antes referido han solicitado dejar sin efecto la mencionada cesión de toneladas.

Que la División de Administración Pesquera de esta Subsecretaría de Pesca y Acuicultura, a través de Memorándum Técnico señalado en Visto, ha informado favorablemente la solicitud antes indicada.

RESUELVO:

1.- Déjase sin efecto la Resolución Exenta N° 2057 de 2016, de esta Subsecretaría, que autorizó la cesión del armador industrial ALIMENTOS MARINOS S.A., R.U.T. N° 91.584.000-0, con domicilio en Mar del Plata, N° 2111, Providencia, Santiago, de 388 toneladas de anchoveta y 388 toneladas de sardina común, proveniente de su Licencia Transable de Pesca, en favor del armador artesanal de la V Región, individualizado en dicha resolución.

2.- Déjese constancia en el Registro de Licencias Transables de Pesca de la presente resolución, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 7º del D.S. Nº 163 de 2014, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo.

3.- La presente resolución podrá ser impugnada por la interposición del recurso de reposición contemplado en el artículo 59 de la Ley Nº 19.880, ante esta misma Subsecretaría y dentro del plazo de 5 días hábiles contados desde la respectiva notificación, sin perjuicio de la aclaración del acto dispuesta en el artículo 62 del citado cuerpo legal y de las demás acciones y recursos que procedan de conformidad con la normativa vigente.

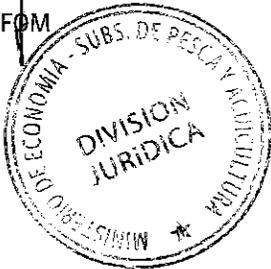
4.- Transcríbase copia de la presente resolución a la Dirección General del Territorio Marítimo y Marina Mercante y al Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura.

ANÓTESE, NOTIFÍQUESE POR CARTA CERTIFICADA AL PETICIONARIO Y PUBLÍQUESE EN TEXTO ÍNTEGRO EN LA PÁGINA WEB DE LA SUBSECRETARÍA DE PESCA Y ACUICULTURA.


RAÚL SUMCO GALDAMES
Subsecretario de Pesca y Acuicultura


REPUBLICA DE CHILE
MINIST. DE ECON. F. Y TURISMO
SUBSECRETARÍA DE PESCA Y ACUICULTURA


CGS/FOM


MINISTERIO DE ECONOMÍA - SUBS. DE PESCA Y ACUICULTURA
DIVISION JURIDICA